



CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

ATENCIÓN REQUERIMIENTO N° 137-2019 V.U. 4441. 12-03-2019

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, 03 SEPTIEMBRE DE 2019

1800.23.01.19



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor General de Santiago de Cali

RODRIGO PEREZ TIGREROS
Subcontralor

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante Sector Educación

EQUIPO AUDITOR

BLANCA FLOR ZULUAGA BLANDÓN
Auditora Fiscal II

MARÍA ANDREA CASTRO RODRÍGUEZ
Auditora Fiscal I

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



ANTECEDENTES:

Mediante oficio con Radicado No. 201941430200019241 recibido el 12 de marzo de 2019 de 2019, la Secretaria de Educación: Luz Elena Azcarate Sinisterra, se dirige al señor Contralor General de Santiago de Cali; Asunto "REMISIÓN VISITA DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS POR POSIBLES IRREGULARIDADES", remitiendo acta de visita No. 4143.020.2.3.036/2019 realizada a la Institución Educativa Oficial Gabriela Mistral, informando que se evidenció que la Institución suscribió dos contratos por concepto de suministro números 4143.081.26.1.117 de 52 mesas trapezoidales y 4143.081.26.1.18 de 16 conjuntos de mesas trapezoidales, para la fecha de la visita no se evidenció acta de entrega por parte del contratista así como tampoco se encontraban en el almacén o en la institución los materiales objeto de suministro.

A través de oficio N° 0700.23.01.19.293 de enero 15 de 2019 la Oficina de Control Fiscal Participativo remite la denuncia a la Dirección Técnica ante Sector Educación como Requerimiento N° 137-2019 V.U.4441, de marzo 12 de 2019, donde se solicita a ésta dirección técnica se analice, amplíe, y se verifique, en caso de requerirse.

CONSIDERACIONES Y PRONUNCIAMIENTO DEL EQUIPO AUDITOR:

La Dirección Técnica ante el Sector Educación, en ejercicio de la función pública del control fiscal y con fundamento en las facultades otorgadas en el Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, adelantó las actuaciones pertinentes en atención al requerimiento ciudadano N° 137-2019 que hace referencia a la denuncia presentada por la Secretaría de Educación informando que no se encontraron en la Institución Educativa Gabriela Mistral los conjuntos de mesas trapezoidales que constituyen el objeto contractual de los contratos de suministro números 4143.081.26.1.117 y 4143.081.26.1.18.

El equipo auditor designado se trasladó a la Institución Educativa Gabriela Mistrál efectuando visita fiscal a través de la cual se verificó y solicitó el contenido de los dos expedientes contentivos de los contratos arriba mencionados e igualmente, en compañía de la Rectora, señora Miriam Patricia Duque Castillo, se verificó la existencia del mobiliario pagado, así:

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Sede	Cantidad de Mesas	Cantidad de Sillas
Principal- Salón de transición N°1	10	30
Principal- Salón de transición N°2	10	30
Dámaso Zapata, barrio Pilar Tayrona	10	30
Isaías Hernán Ibarra-	12	36
Elías Salazar-	10	30
Total	52	156

Evidenciándose el cumplimiento del Objeto contractual correspondiente al contrato 4143.081.26.1.117 suscrito el 30 de agosto de 2018 con la señora Diana Marcela Raigoza Ospina, consistente en: "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y DOS CONJUNTOS DE MESAS TRAPEZOIDALES PARA PREESCOLAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: COMPUESTO POR UNA MESA Y TRES SILLAS, ESTRUCTURA DE LA MESA EN TUBERÍA CUADRADA DE 1 1/2" CAL. 18 Y REFUERZO EN TUBERIA CUADRADA DE 1" CAL.18 MEDIDAS 122CM X 53 X 52CM DE ALTO, UNIONES CON SOLDADURA MIG SEMIAUTOMÁTICA, BANDEJA PORTALIBROS EN LAMINA COLD ROLLED EN CAL. 22/23, SUPERIFICIE EN TRIPLEX DE 12MM ENCHAPADO EN FORMICA, ESTRUCTURA DE LA SILLA EN TUBERÍA REDONDA DE 1" EN CAL.18 (1.1.MM), UNIONES CON SOLDADURA MIG Y ACABADO CON PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA, SENTADERO Y ESPALDAR ENCHAPADO EN FORMICA (ESPALDAR A DOS CARAS), PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL."

No ocurre lo propio con el contrato No. 4143.081.26.1.18. suscrito el 30 de agosto de 2018 con la contratista identificada con cédula de ciudadanía N°66.900.901, por valor de cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000), con el Objeto de: "SUMINISTRO DE 16 CONJUNTOS DE MESAS TRAPEZOIDALES PARA PREESCOLAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: COMPUESTO POR UNA MESA Y TRES SILLAS, ESTRUCTURA DE LA MESA EN TUBERÍA CUADRADA DE 1 1/2" CAL. 18 Y REFUERZO EN TUBERIA CUADRADA DE 1" CAL.18 MEDIDAS 122CM X 53 X 52CM DE ALTO, UNIONES CON SOLDADURA MIG SEMIAUTOMÁTICA, BANDEJA PORTALIBROS EN LAMINA COLD ROLLED EN CAL. 22/23, SUPERIFICIE EN TRIPLEX DE 12MM ENCHAPADO EN FORMICA, ESTRUCTURA DE LA SILLA EN TUBERÍA REDONDA DE 1" EN CAL.18 (1.1.MM), UNIONES CON SOLDADURA MIG Y ACABADO CON PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA, SENTADERO Y ESPALDAR ENCHAPADO EN FORMICA (ESPALDAR A DOS CARAS), PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL."

Elementos que no fueron encontrados en la Institución Educativa central ni en las sedes, manifestando la Rectora que ello ocurre porque "Yo la cambie por sillas universitarias", enseñando al equipo auditor 50 sillas universitarias que estaban utilizando estudiantes, allegando con posterioridad oficio No. 4143.081.2.3.021-2018

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



fechado 15 de noviembre de 2018 dirigido a JENNY OSPINA RUIZ, asunto: "SOLICITUD MODIFICACIÓN ELEMENTOS CONTRATO MESAS", en el que solicita "efectuar el cambio de 16 mesas trapezoidales del contrato No. 4143.081.26.1.18.-2018 por 50 sillas universitarias estilo ntc-estándar: estructura en tubería redonda de una pulgada en calibre 18 1,1MM, color gris claro, uniones con soldadura MIG semiautomática, acabado con pintura en polvo, electrostática antifuego, bandeja portalibros con doble refuerzo frontal y trasero en tubería cuadrada ½ " en cal 20, sentadero y espaldar plano en triplex pino de 12mm, brazo en 12 mm, acabado de la madera en laca natural a 96.000 c/u, es decir, por el mismo valor contratado teniendo en cuenta que no han sido entregados los elementos."

Así mismo, anexo cuenta de cobro No. 2018-5 de la persona natural identificada con cédula de ciudadanía N°66.900.901, por \$4.800.000 por concepto de las 50 sillas descritas en el párrafo anterior, allega igualmente, ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN – 4143.081.26.18-2018, con fecha 14 de marzo de 2019 aludiendo a contrato (suministro de dieciséis mesas trapezoidales para preescolar), Objeto, "50 sillas universitarias estilo ntc-estándar: estructura en tubería redonda de una pulgada en calibre 18 1,1MM, color gris claro, uniones con soldadura MIG semiautomática, acabado con pintura en polvo, electrostática antifuego, bandeja portalibros con doble refuerzo frontal y trasero en tubería cuadrada ½ " en cal 20, sentadero y espaldar plano en triplex pino de 12mm, brazo en 12 mm, acabado de la madera en laca natural". Suscrito por la persona que se identifica con cedula de ciudadanía N°1112.461.989

De lo anterior se originan los siguientes hallazgos:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL Y DISCIPLINARIA N° 1

Encontrándose el contrato de suministro No. 4143.081.26.1.18.-2018 en etapa de ejecución, fue suprimido su objeto contractual, consistente en el suministro de dieciséis conjuntos de mesas trapezoidales para preescolar convirtiéndolo en 50 sillas universitarias, mediante oficio dirigido por la contratante (Institución Educativa Gabriela Mistral) a la contratista de quien aparece su firma en el documento que lo contiene y a mano alzada la palabra "aceptado".

Se vulneran presuntamente el Artículo 410 del Código Penal, los principios de transparencia, planeación y responsabilidad contenidos en el Artículo 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 34 numeral 1 y 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y los Artículos 3, 4 y 6 del "Proyecto Acuerdo N° 4143.047.31.2.03 del 11-08-2018 (sic) "Por el cual se establece el manual de contratación y se modifica el reglamento interno de la Institución Educativa Gabriela Mistral" expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Gabriela Mistral.

Lo anterior ocasionado por falta de planeación, manejo indebido de recursos públicos generando una celebración de contrato sin cumplimiento de requisitos legales al modificar uno que le es esencial.

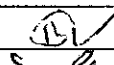
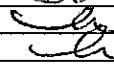
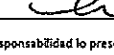
HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA PENAL Y DISCIPLINARIA N° 2

Dentro del expediente contractual contentivo del Contrato de Suministro No. 4143.081.26.1.18 celebrado el 30 de agosto de 2018 por la Institución Educativa Gabriela Mistral, objeto "SUMINISTRO DE DIECISEIS MESAS TRAPEZOIDALES PARA PREESCOLAR" aparece acta de recibo a satisfacción con fecha abril 09 de 2019 dejando constancia que: "he recibido a entera satisfacción los bienes objeto del contrato en mención de acuerdo con todos los lineamientos establecidos en el mismo", en los dos folios siguientes registro fotográfico de las mesas y sillas que hacen parte de lo contratado, a continuación publicación en el SECOP I, indicando como detalle y cantidad del Objeto a contratar suministro de dieciséis conjuntos de mesas trapezoidales para preescolar e igualmente publicación en el SIA Observa, con el mismo Objeto, afirmaciones y registros no ciertos pues con fecha 15 de noviembre de 2018 el Objeto contractual fue cambiado por 50 sillas universitarias.

Se vulnera presuntamente el Artículo 287 del Código Penal, Artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 34 numeral 1 y 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y los Artículos 3, 4 y 6 y 17. 8 del "Proyecto Acuerdo No. 4143.047.31.2.03 del 11-08-2018 "Por el cual se establece el manual de contratación y se modifica el reglamento interno de la Institución Educativa Gabriela Mistral" expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Gabriela Mistral.

Lo anterior ocasionado por falta de control, seguimiento y transparencia al recaer en la misma persona las funciones de ordenación del gasto y supervisión generando la comisión de falsedades y riesgo en los recursos públicos.


MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
 Directora Técnica ante el Sector Educación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Bianca Flor Zuluega Blandón, María Andrea Castro Rodríguez	Auditora Fiscal II, Auditora Fiscal I	
Revisó	Melba Lorena Aguas Bastidas	directora técnica ante el sector educación	
Aprobó	Melba Lorena Aguas Bastidas	directora técnica ante el sector educación	

los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

